



BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO: FOMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS

CATEGORÍA: ESPACIOS DE CREACIÓN, FORMACIÓN Y ENSAYOS

1. ¿Cuál es la finalidad de esta categoría?

Fomentar procesos de fortalecimiento de la cadena de valor productivo de la creación artística, de la formación no formal en artes y de la difusión cultural; a través del acceso democrático e inclusivo a la infraestructura cultural de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Ecuatoriana “Benjamín Carrión” (CCE).

2. ¿Cuál es el objetivo de esta categoría?

Regular y organizar el uso de la infraestructura cultural de los Espacios de Creación, Formación y Ensayos de la Sede Nacional de la CCE, fomentando proyectos de gestores culturales independientes.

3. ¿En qué consiste el fomento de esta categoría?

En proveer trece espacios de la CCE, que se encuentran bajo administración de la Dirección de Fomento Artístico y Cultural, a fin de que diferentes proyectos no incurran en gastos de alquiler del mismo para la realización de sus actividades artísticas culturales de creación, formación y/o ensayo.

4. ¿Cuáles espacios de la Sede Nacional de la CCE se proveen en esta categoría?

Tipo de espacio	Nomenclatura del espacio	Características del espacio
Abierto	Sala 7	Estructura para danza aérea
	Sala 9 Sala 10 Sala 11 Sala 12	Pisos de caucho antideslizante para trabajo corporal
	Sala 1	Piso de madera y pared de espejo, con barandales para danza.
	Sala 2	Piso cerámico, pared de cemento enlucido, sin enchufes en la pared, sin cielo raso.
Cerrado	Sala 5	Pisos y paredes de cemento no enlucido, sistema de electricidad básico.
	Sala 17	Coral/Musical con 30 bancas y un piano de cola
Pasillo bajo techo	Sala 18	Lateral a la entrada del teatro Demetrio Aguilera Malta



	Sala 19	Lateral al ingreso de camerinos del teatro Demetrio Aguilera Malta y de la entrada al ESCENARIO 8
Auditorio	Jorge Icaza-Esc. 1	Espacio cerrado con butacas
	Jorge Carrera Andrade-Esc. 6	Espacio cerrado con butacas

Fotografías, especificaciones técnicas y horarios disponibles de cada espacio se encuentran en: <https://sites.google.com/view/fomentoconvocatoria/espacios-de-creación>

5. ¿Quiénes pueden postular?

Personas naturales (mayores de edad) o personas jurídicas (de derecho privado) con residencia y domicilio en la República del Ecuador y cuyas actividades artísticas o culturales están inscritas en el SRI, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de servicios artísticos y culturales¹.

En el caso de personas naturales extranjeras (mayores de edad), deben contar con residencia en el Ecuador.

6. ¿Quiénes no pueden postular?

- Personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, que trabajen, bajo cualquier título, en la Sede Nacional de la Casa de las Culturas y sus Núcleos Provinciales; sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- Personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, que sean miembros del jurado, sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

7. ¿Qué componentes deben tener los proyectos?

- Ser proyectos artísticos y culturales de creación, formación, y/o ensayos, a ser ejecutados en el espacio de la CCE.
- Tiempos delimitados, con un objetivo específico y un producto final².
- Realizar actividades sin costo para los beneficiarios indirectos y/o actividades de formación con costo para los beneficiarios indirectos de cuyo rédito económico el 100% será para la persona natural o jurídica beneficiaria³.

8. ¿Qué proyectos no pueden ser postulados?

Proyectos con fines publicitarios, de propaganda o cuyo contenido induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, intolerancia religiosa, política o de género y, que atente contra los derechos de las personas.

¹ Las actividades artísticas o culturales deberán estar inscritas, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de servicios artísticos y culturales del SRI <https://www.sri.gob.ec/servicios-artisticos-y-culturales>

² Ejemplo 1: Al finalizar el taller se realizará una muestra con los estudiantes que consistirá en...
Ejemplo 2: Al concluir el periodo de ensayos se estrenará la obra...

³ Conforme el artículo 15.- Espacios de fomento artístico, de la Resolución Nro.11 de la Junta Plenaria de la CCE con fecha 3 de octubre de 2023.



9. ¿Qué consideraciones deben tomar en cuenta quienes postulan?

- Revisar las condiciones del espacio⁴, puesto que cualquier tipo de adecuación o equipamiento debe darse únicamente dentro del horario designado ya que la CCE no cuenta con bodegas, sillas, mesas, parlantes, etc., habilitados para el uso de los proyectos seleccionados.
- Solo en caso de que haya conflicto de horarios en un mismo espacio, se priorizará al proyecto más alineado a los objetivos institucionales, como consta en el numeral 11 de las presentes bases técnicas.
- Contar con implementos de higiene (jabón de manos y papel higiénico) es responsabilidad de la persona beneficiaria.
- Aun cuando la limpieza del espacio y de los servicios higiénicos la asume la CCE debido a la circulación de personas, es indispensable mantener aseada el área en beneficio de todas las personas que le dan uso.

10. ¿Cuándo postular?

Las postulaciones se receptorán de forma permanente durante el año 2025 a través de la plataforma de formularios de Google. No se aceptarán postulaciones presentadas por otros medios.

Es esencial que se tomen en cuenta los ciclos de selección que se realizan cada dos meses, de modo que las postulaciones ingresadas después de que se realice la selección bimestral serán evaluadas en el ciclo siguiente.

10.1. ¿Cómo postular?

Toda la postulación se realizará completamente en línea, a través de la plataforma de formularios de Google, siguiendo estos pasos:

1. Ingresa a <https://sites.google.com/view/fomentoconvocatoria/espacios-de-creación>
2. Después de revisar a cabalidad las presentes bases, descarga los formatos de postulación, para que los leas, estudies y completes.
3. Da clic en el botón de “FORMULARIO” e inicia sesión en Google, para que se habilite la carga de archivos al formulario.
4. Ingresa la información en calidad de persona natural o de representante legal de la persona jurídica que representas.
5. Sube los requisitos en cada espacio asignado dentro del formulario.

Es responsabilidad de quien postule, verificar que todos los documentos y/o información sean legibles y se carguen correctamente en el formulario. Una vez enviado el formulario en la plataforma de Google, está configurada para que automáticamente recibas una copia del mismo al correo electrónico ingresado, para tu respaldo y confirmación del correcto envío.

⁴ La información de cada espacio se encuentra en: <https://sites.google.com/view/fomentoconvocatoria/espacios-de-creación>



10.2. ¿Cuáles son los requisitos para la postulación?

DOCUMENTO (formato CCE)	CONTENIDO
Propuesta - Sin firma	<ul style="list-style-type: none">• Nombre del proyecto y descripción detallada del mismo.• Espacio/s requerido/s para desarrollar el proyecto⁵.• Detalle de las actividades que se realizarán en el/los espacio/s.• Número y tipo de beneficiarios indirectos proyectados⁶.• Producto final del proyecto, incluyendo fecha tentativa⁷.• Valores (solo en caso de actividades de formación con costo para los beneficiarios indirectos).
Horario Sin firma	Franja horaria y fecha de inicio para ejecutar el proyecto. Considerando que los proyectos de formación pueden requerir un período de promoción para atraer beneficiarios indirectos, se puede solicitar un tiempo (hasta de tres semanas) desde que reciban la notificación, marcando esta opción en el documento.
Declaración Con firma, manual o electrónica	Declaración de que no se infringen las condiciones de los numerales 6 y 8 de las presentes bases. De resultar el proyecto seleccionado, este documento escaneado para la postulación debe entregarse a la CCE con la firma manuscrita original, exceptuando el caso de que se haya firmado electrónicamente.

Solo en caso de personas naturales extranjeras residentes en Ecuador, además:

- Documento escaneado de la visa de residencia permanente otorgada por el Estado Ecuatoriano.

Solo en caso de personas jurídicas, además:

- Certificado de Registro Único de Contribuyentes (RUC), vigente, acreditando dentro de las actividades económicas (principales o secundarias) aquellas relacionadas con la prestación de servicios en los ámbitos artístico y/o cultural. De acuerdo a lo establecido en el Catálogo de servicios artísticos y culturales del SRI⁸.
- Documento que acredite la constitución de la personería jurídica.
- Documento que acredite el nombramiento del representante legal.

11. ¿Cómo se van a seleccionar las postulaciones?

La selección de postulaciones se realizará sobre la pertinencia de cada proyecto acorde al espacio solicitado (considerando los numerales 2, 3, 5 y 7 de las presentes bases) y a la disponibilidad de horarios del mismo.

La verificación, admisibilidad y selección estará a cargo de la Dirección de Fomento Artístico y Cultural, ante lo cual se suscribirá un acta dictamen donde consten las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas.

⁵ Es factible que bajo un mismo proyecto se soliciten dos espacios y/o bajo dos modalidades diferentes. Ejemplo: *El espacio abierto 9 para realizar el calentamiento corporal previo con modalidad 'Promoción Cultural' y el espacio cerrado 1 para el desarrollo del taller con modalidad 'Fomento'.*

⁶ Ejemplo: *Taller dirigido a personas en movilidad humana, se proyecta contar con 20 niñas/os y 10 adultos mayores.*

⁷ Ejemplo 1: *Al finalizar cada taller mensual, se realizará una muestra con los estudiantes que consistirá en [...]*
Ejemplo 2: *Al concluir el periodo de ensayos se estrenará la obra [...]*

⁸ <https://www.sri.gob.ec/servicios-artisticos-y-culturales>



La selección se realizará cada dos meses, el día 15 o el día hábil subsiguiente. De modo que las postulaciones ingresadas después de que se realice la selección bimestral serán evaluadas en el siguiente ciclo.

En caso de que se solicite una franja horaria que se encuentre ocupada o haya conflicto de horarios, los proyectos seleccionados se sujetarán a la disponibilidad de horarios que se acuerde posteriormente con la Dirección de Fomento Artístico y Cultural de la CCE.

Si dos o más proyectos postulan para un mismo horario, se dará prioridad al proyecto más alineado a alguno de los siguientes objetivos estratégicos de la CCE:

- OEI 1: Fomentar la investigación, la circulación y la sostenibilidad ambiental y económica de contenidos artísticos, científicos, creativos e innovadores a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- OEI 2: Ejecutar la construcción y reconstrucción de saberes y memoria social y colectiva a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- OEI 4: Promover la revitalización de las artes y culturas de los pueblos y nacionalidades que habitan en Ecuador, según sus usos y costumbres.

Los proyectos seleccionados, admisibles para el presente curso, que presenten algún error en la legibilidad o datos en la documentación de postulación; o en caso de actualización del horario por lo descrito en el párrafo que antecede, deberán realizar la debida corrección acorde a la notificación que reciban de la CCE, para habilitarse la elaboración del convenio.

12. ¿Dónde encontrar los resultados?

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y únicamente se notificará a las personas naturales y jurídicas, cuyo proyecto resulte seleccionado, mediante el correo electrónico registrado en el formulario de postulación.

En caso de proyectos de formación: A partir de que reciban la notificación de selección, emitida por parte de la Dirección de Fomento, los beneficiarios pueden promocionar sus actividades.

13. Cronograma

El diagrama en el que se indica el proceso⁹, se encuentra en: <https://sites.google.com/view/fomentoconvocatoria/espacios-de-creación>

14. Garantía de buen uso del espacio

Las personas naturales y jurídicas, cuyo proyecto resulte seleccionado, deben entregar, en la fecha de suscripción del convenio de fomento, **una letra de cambio como garantía por el 100% del valor de \$200.00** (doscientos dólares con cero centavos)¹⁰.

Las garantías serán receptadas por la **Dirección Financiera de la Sede Nacional**, conforme al artículo 403-12 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Dichas

⁹ Las fechas establecidas en el cronograma están sujetas a modificaciones o reajustes por parte de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. En el enlace señalado se mantendrá actualizada dicha información.

¹⁰ Conforme el artículo 7 bajo la modalidad de "Espacios de Fomento Artístico", en la Resolución Nro.CCE-PSN-2024-0022-R, con fecha 7 de octubre de 2024.



garantías sirven como seguro incondicional y de ejecución en caso de incumplimiento del convenio de fomento.

La garantía será devuelta una vez que se firme el acta de cierre del convenio de fomento, si consta que se cumplió a cabalidad con las obligaciones del convenio y no se presentaron novedades en la infraestructura y/o bienes de la CCE.

15. ¿En qué consiste el convenio de fomento?

Toda persona natural o jurídica notificada formalmente cuyo proyecto ha sido seleccionado, indispensablemente debe suscribir un convenio a fin de recibir el fomento de uso a la infraestructura cultural, por lo cual deben entregar los documentos habilitantes en el tiempo establecido en la notificación emitida por la Dirección de Fomento Artístico y Cultural.

El convenio de fomento tendrá un plazo de vigencia de hasta seis (6) meses y en una sola ocasión consecutiva podrá renovarse hasta por seis (6) meses adicionales, bajo cumplimiento de lo convenido. Una vez concluido el plazo inicial o de renovación, si se ha cumplido con lo convenido, no hay impedimento para que participen en concurso nuevamente con el mismo proyecto.

Cualquier persona beneficiaria perderá el fomento si no presenta todos los documentos habilitantes a tiempo, no firma el convenio dentro del plazo establecido o si renuncia de manera explícita antes o después de firmar el convenio.

Cabe señalar que el representante legal de la persona jurídica postulante es quien suscribe el convenio de fomento y tanto para personas jurídicas o naturales –cuyo proyecto ha sido seleccionado– en ningún momento previo o posterior a la suscripción podrán trasladar el fomento a otra persona.

De existir un cambio formal en la representación legal de la persona jurídica beneficiaria, se debe comunicar por escrito a la CCE con la documentación de respaldo correspondiente.

El hecho de que un proyecto reciba el fomento, no implica compromisos por parte de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” fuera de las obligaciones especificadas en el convenio de fomento.

16. ¿Qué se debe entregar para el cierre del convenio de fomento?

Para proceder con el cierre por cumplimiento del convenio de fomento, una vez finalizado el proyecto, la persona beneficiaria cuyo proyecto fue seleccionado deberá presentar:

- Informe de cierre: detalle de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de las cláusulas correspondientes del convenio; en físico y soporte digital en el formato que establezca la Dirección de Fomento Artístico y Cultural.
- Un archivo fotográfico digital almacenado en físico (CD, DVD, memoria flash, etc.) de la ejecución del proyecto; no menos de 10 imágenes representativas, con una resolución de 300 DPI.
- Documentos que respalden el cumplimiento de haber colocado los logotipos de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura y el programa “Escenarios”, en todo el material impreso y/o digital que se haya generado durante el plazo de ejecución del convenio que tenga relación con la propuesta seleccionada y/o el espacio de cogestión; un ejemplar del material (como



SEDE NACIONAL

CASA DE LAS CULTURAS

BENJAMÍN CARRIÓN

afiches, boletines, etc.) o archivos digitales almacenados en físico (CD, DVD, memoria flash, etc.)

- Certificado digital del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC)¹¹ de la persona natural o jurídica cuyo proyecto fue seleccionado o Documento de membresía de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.

En caso de requerir la renovación del convenio de fomento, la persona beneficiaria cuyo proyecto fue seleccionado debe presentar un oficio dirigido al administrador, con al menos (20) días laborales antes del vencimiento del plazo del convenio, adjuntando un informe parcial de la ejecución realizada y señalando la fecha programada para el reinicio de las actividades. Por tanto, lo requerido en los puntos que anteceden se entregarán una vez finalizado el convenio renovado.

¹¹ <https://ruac.culturaypatrimonio.gob.ec/registro/index.php>

DIRECCIÓN DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN

📍 Av. 6 de Diciembre N16-224 y Av. Patria, Quito - Ecuador

☎ (02) 2528840 Quito - Ecuador

✉ fomentocce@gmail.com 🌐 www.casadelacultura.gob.ec